

# LECCIÓN VII

## MODALIDADES DEL CONTRATO DE TRABAJO

# I. Contrato de trabajo a tiempo parcial

## • Algunas cuestiones previas

- Concepto de tiempo parcial: art. 12.1 ET
- Papel del contrato a tiempo parcial en la lucha contra el desempleo
- Finalidad de las reformas del régimen jurídico de este tipo de contrato
  - Mejora de las condiciones laborales frente a flexibilidad de su régimen jurídico
- Principios que rigen a esta modalidad contractual
  - Voluntariedad: art. 12.4.e ET
  - Principio de igualdad y no discriminación
  - Principio de proporcionalidad: art. 12.4.d

# A) Tipos de contrato a tiempo parcial:

## *Común*

### • **Tiempo parcial común:** art. 12 ET y RD 1131/2002

- Duración: indefinida o determinada (12.2 ET)
- Forma y contenido (12.4 ET)
- Jornada (12.4.b ET)
- Prohibición horas extras (12.4.c ET)
  - Flexibilización: horas complementarias (art. 12.5 ET) Reglas:
    - Necesidad de pacto expreso (12.5.a)
    - Sólo en contratos indefinidos (12.5.b)
    - Contenido: número de horas a realizar. Límite y papel del Convenio (12.5.c)
    - Distribución y forma de realización: convenio y propio pacto (12.5.d)
      - Preaviso al trabajador (12.5.d)
      - Límite: respeto a las normas sobre jornada (12.5.e)
    - Retribución (12.5.f): como ordinarias
    - Posibilidad de denuncia del acuerdo: Momento, preaviso y motivos (12.5.g)
    - Supuesto legalmente reconocido de *ius resistentiae* (12.5.h)

# **B) Tipos de contrato a tiempo parcial:**

## *Contrato para actividades cíclicas*

- **Que se repiten en fechas ciertas**
  - Se aplican las reglas del contrato a tiempo parcial indefinido (15.8 ET y 12.3 ET)
- **Que no se repiten en fechas ciertas: Fijos discontinuos**
  - Concepto
  - Diferencia con otras modalidades de contratación
    - Eventual y obra o servicio
    - Tiempo parcial común
  - Régimen jurídico. art. 15.8 ET
    - Obligación de llamamiento [Modelo](#)
    - Forma escrita en modelo oficial que se establezca

# C) Tipos de contrato a tiempo parcial:

## *Jubilación parcial y relevo*

- Art. 12.6 y 12.7 ET; art. 166 LGSS, y D.A. 1ª y 2ª RD 1131/2002  
**Jubilación parcial y contrato a tiempo parcial (art. 166 LGSS)**
  - . **Condiciones para la jubilación parcial de trabajadores a tiempo completo** (166 LGSS):
    - Anticipada**: Con necesidad de contrato de relevo
      - Reducción de jornada y salario entre 25 y 75% (85% si es indefinido a jornada completa)
      - Que el trabajador haya cumplido 61 años o 60 si cotizó al Mutualismo Obrero
      - Que acredite, al menos, 6 años de antigüedad en la empresa
      - Que se acrediten, al menos 30 años de cotización a la Seguridad Social
      - Que cuando el puesto a ocupar no sea el mismo, exista correspondencia entre las bases de cotización (no menos del 65%)
    - Cuando se haya alcanzado la edad de jubilación** (65 años): Sin necesidad de contrato de relevo
      - Que se reúnan los requisitos para causar derecho a la pensión de jubilación
      - Que se reduzca la jornada entre un 25% y un 75%
  - . **Régimen jurídico**
    - Compatibilidad trabajo y prestación de Seguridad Social (12.6 penúltimo párrafo ET)

## –*Contrato de relevo (12.6 y 12.7 ET)*

- Obligatorio o facultativo, según los casos (art. 166.1 y 166.2 LGSS)
- Sujetos: desempleados o trabajadores temporales de la empresa (art. 12.7 ET)
- Objeto: cubrir la jornada dejada vacante (por lo menos): art. 12.6 y 12.7.c ET
- Horario: Complementario o simultáneo al del relevado. 12.7.c ET
- Puesto a cubrir: el mismo o similar (categoría equivalente) 12.7.d ET y 166.2.e LGSS: equivalencia entre las bases de cotización (no inferior al 65%)
- Duración: indefinida o hasta que se alcance la edad de jubilación (art. 12.7.b ET)
  - Como mínimo: tiempo que falte hasta que el trabajador alcance los 65 años (art. 166.2.f LGSS)

Si alcanzada la edad de jubilación, el jubilado continúa en la empresa: cabe prórroga anual del contrato de relevo si no fuese indefinido. En este caso, se extingue, si el relevado se jubila, al fin del período prorrogado.
  - Si el jubilado ya tiene 65 años: contrato indefinido o anual
- Extinción
  - Cuando se produzca la jubilación total del trabajador (art. 12.6 *in fine* ET)

# *Jubilación parcial y contrato de relevo:*

## *Cuestiones comunes*

### • **Cuestiones comunes** (Disp. Adicionales RD 1131/2002, de 31 de octubre)

– Contrato por escrito en modelo oficial

– Contenido mínimo

- Jubilación parcial: - contenido propio del contrato a tiempo parcial

- jornada que realizaba antes y la actual

- Contrato de relevo: - nombre, edad y circunstancias personales del trabajador

- características del puesto a desempeñar

– Mantenimiento de los contratos de relevo y jubilación parcial

- En caso de cese del trabajador relevista

- Sustitución por otro sujeto

- En caso de despido improcedente del jubilado parcialmente:

- Ofrecer al relevista ampliación de su contrato y, en caso contrario: otros sujeto

- Los nuevos contratos serán de relevo: 15 días para su formalización

- En caso de incumplimiento: abono a la TGSS del importe de la jubilación parcial desde el despido hasta que se produzca la jubilación ordinaria o anticipada

Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social

Fernando Fita Ortega

Curso 2009-2010

# II. Otras modalidades

- Tipos:
  - Contrato de trabajo en común (art.10 ET)
  - Contrato de trabajo en grupo (art. 10 ET)
  - Contrato de trabajo a domicilio (art. 13 ET)
    - Concepto (13.1 ET)
    - Forma escrita fijando el lugar de la prestación (13.2)
      - Problema de la prevención de riesgos
    - Salario (13.3)
    - Documento de control (13.4)